

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

**7334** *Juicio verbal 366/2017*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA 204/18**

En Ibiza, a 18 junio de 2.018.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 366/2017, a instancia de D. ANDRÉS TUELLS JUAN, como parte demandante, representado por el procurador D. HUGO VALPARÍS SÁNCHEZ y asistido por el letrado D. JOSE LUIS RUIZ CALOMARDE, contra D. JEAN THIERRY DRILHON, como parte demandada, declarado en situación de rebeldía procesal, procede, EN NOMBRE DE S.M. EL REY, a dictar la presente resolución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas a instancia de D. ANDRÉS TUELLS JUAN, como parte demandante, contra D. JEAN THIERRY DRILHON, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 600 euros, más los intereses legales desde la reclamación extrajudicial efectuada el 16 de abril de 2.015.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JEAN THIERRY DRILHON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

